

Es evidente e incuestionable el hecho de que el Estado, para satisfacer necesidades de interés público, requiere de diversas *prestaciones* provenientes de los particulares que no puede obtener exclusivamente mediante actos de carácter unilateral, donde imponga su voluntad; en consecuencia, a través de la administración pública, realiza convenios con los particulares para que, a través del arreglo consensual, se generen derechos y obligaciones diversos. Es de esta forma como se da origen a los contratos administrativos, entre ellos el contrato de obras públicas, a través del cual la administración pública pretende realizar obras tendientes a la satisfacción de necesidades generales de la colectividad.

De igual importancia resulta el hecho de que en un país como el nuestro en el que la economía se encuentra fuertemente golpeada los recursos financieros no abundan, por el contrario, se encuentran sensiblemente limitados. Ante tal situación el Estado se ve obligado a buscar medios de financiamiento como los PIDIREGAS, pero la falta de planeación presupuestaria y la mala organización administrativa han llevado la situación de la obra pública en el sector energético a un grado verdaderamente preocupante; derivado de ello, nuestro país comienza a convertirse en un país hipotecado con las insaciables transnacionales.